

Condiciona COFECE operación de ChemChina y Syngenta  
en los mercados de herbicidas y fungicidas



- ***Para realizar la concentración, los agentes económicos deberán aceptar y cumplir con las condiciones, en los mercados en donde hay riesgos, impuestas por el Pleno.***
- ***La concentración sin condiciones consolidaría la participación de ChemChina en algunos mercados de herbicidas y fungicidas, que le daría el liderazgo y una distancia considerable con su siguiente competidor en importancia.***
- ***La operación originalmente planteada implicaría una reducción importante de las alternativas con las que cuentan los agricultores para proteger sus cultivos de distintas plagas nocivas, un aumento en los precios de algunos herbicidas y fungicidas, en consecuencia mayores costos para su actividad.***

**Ciudad de México, 11 de abril de 2017.-** El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) objetó la operación para que ChemChina adquiriera el control exclusivo de activos de Syngenta, pues de realizarse en los términos presentados originalmente se pondría en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados de herbicidas selectivos que combaten la maleza de hoja ancha y angosta (amplio espectro) en caña de azúcar, así como fungicidas de contacto en múltiples cultivos.

ChemChina es una empresa propiedad del gobierno central chino. Participa en la investigación, desarrollo y fabricación de productos químicos. Tiene como subsidiaria a Adama, dedicada principalmente a la producción y distribución de productos para la protección de cultivos agrícolas y el tratamiento de semillas. Por su parte, Syngenta es una empresa pública con sede en Suiza, que contribuye a nivel global en la investigación, desarrollo, manufactura y comercialización de semillas. También participa en la elaboración de productos para la protección de cultivos.

En esta operación, la COFECE encontró que los agentes económicos coinciden en México en la producción y distribución de agroquímicos. En lo particular, se observó que de fusionarse habría riesgos en el proceso de competencia en: i) herbicidas selectivos que combaten maleza de hoja ancha y angosta (amplio espectro) para el cultivo de caña de azúcar; y ii) fungicidas de contacto para múltiples cultivos. De realizarse la operación sin condiciones, ChemChina obtendría una alta concentración en estos mercados.

Adicionalmente, se identificaron barreras a la entrada para nuevos competidores, relacionadas con la inversión y el tiempo requeridos para desarrollar nuevos productos agroquímicos, además de llevar a cabo su registro ante las autoridades correspondientes.

En consecuencia, de concretarse la operación en los términos originalmente planteados se ocasionarían los siguientes efectos en los mercados en que se detectaron riesgos a la competencia:

- a. Con la salida de Syngenta, ChemChina consolidaría su liderazgo en términos de participación de mercado, con una distancia considerable con su siguiente competidor en importancia.
- b. En los mercados con riesgos no se identificaron competidores con poder suficiente para contrarrestar algún intento de incremento de precios por parte de ChemChina.
- c. La operación implicaría una reducción importante de las alternativas que tienen los agricultores para proteger sus cultivos de diversas plagas nocivas, lo que tendría como efecto un incremento en los precios de los agroquímicos, y en consecuencia un aumento en los costos que enfrentan los agricultores.

Para asegurar que tras la operación existan condiciones de competencia, el Pleno de la COFECE determinó autorizar la fusión solo si las empresas aceptan, entre otros, los siguientes compromisos:

- Las partes deberán desinvertir (venta a un tercero) cinco productos en específico de Syngenta, lo que eliminaría los traslapes entre las partes en los mercados en que hay riesgos.
- El o los adquirentes de estos negocios deben ser independientes a ChemChina y a Syngenta, así como tener la capacidad de mantenerse como competidores viables.
- Previo a la desinversión de los cinco productos, la Comisión deberá participar en la evaluación del potencial comprador.

Esta resolución ha sido notificada a ChemChina y Syngenta, quienes para cerrar su transacción deberán presentar un escrito mediante el cual acepten en su totalidad las condiciones impuestas por la Comisión para proteger el proceso de competencia y libre competencia.

---

---

**MÁS COMPETENCIA PARA UN MÉXICO FUERTE**

*La Comisión Federal de Competencia Económica vela por la competencia y libre competencia.*

*de las personas y al funcionamiento eficiente de los mercados.  
consumidores, que se ofrezcan más servicios*

*Con ello, contribuye al bienestar  
Con su trabajo busca mejores condiciones para los  
de mayor calidad y que haya "un terreno de juego parejo" para las empresas.*